

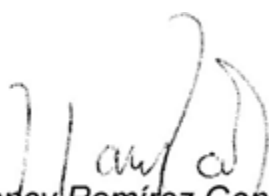
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de febrero dos mil veintiuno (2021)
Ref. Verbal No. 1100140030532020-00172-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1. Conforme al acta de notificación que obra a índice (09 pdf), para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada BERENICE VACA ARAGON se notificó a través de su apoderada del del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de junio de 2020 y en forma oportuna la apoderada contesto la demanda sin medio exceptivo alguno
2. Reconocer personería jurídica a la abogada ANA MERY LEMUS MURCIA, como apoderado judicial de la demandada BERENICE VACA ARAGON, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato visto a índice (02pdf)
3. Con base en lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, en atención al poder que se adjunta; se Reconocer personería jurídica a ANDERSON FERNANDO CASTILLO, como apoderado en sustitución de la parte actora, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

Trabada la litis, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.21 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de febrero de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
